

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES
MLV**

FOLIO 35051-09

**COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT.: Nº 83.382.700-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.**

SANTIAGO, 18.12.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ___6275___/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 14 de Diciembre de 2009, presentado por don **ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT Nº 4.438.651-8**, en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6**, ambos con domicilio en calle Huérfanos Nº 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **AVDA. CAMILO HERIQUEZ Nº 3296, ciudad de PUENTE ALTO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7401	34758846	209036	A	75
NCR	7401	34766276	209037	A	76
NCR	7401	34780003	209038	A	77

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res. Ex Nº 4924 de fecha 26 de Diciembre de 2002** en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Resolución Ex. N° 4924 de fecha 26.12.2002.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Regional Resoluciones

Oficina de Partes.

C/C a XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE LA FLORIDA

A don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep Legal de

Comercial Eccsa S.A.

Huérfanos N° 1052 4 piso Int.

Santiago